

CONSTANCIA: 24 de Noviembre de 2020 Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo informándole que la parte demandada confiere poder a un profesional del derecho para que la represente , contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2020-0127-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene por notificada a la señora **GLORIA CRISTINA RINCON CANO** por conducta concluyente del mandamiento de pago librado en su contra y fechado el 9 de julio de 2020.

Se tiene por contestada la demanda y de las excepciones de mérito propuestas por la demandada **GLORIA CRISTINA RINCON CANO** por intermedio de apoderado judicial se dará traslado a la parte actora por el termino de diez días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.

De igual forma se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en este proceso al profesional en derecho **DR. OSCAR SALAZAR GRANADA**, para que represente los intereses de la ejecutada en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 134 del 25/11/2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS SECRETARIA
--